HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUA
Dpto. Perceptoria
Destino: Intendencia
Exp. N°: 0717/15
Fecha: 18-05-2015
Hora: 12:30
Victoria.
Firma

RESOLUCIÓN N° 2103/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 232/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE, PROPIEDAD DEL SR. LUIS RAMÓN BOGADO CÁCERES, CON RUC N° 1485792-8, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JORGE, PRIMER TRAMO, 2 CUADRAS, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 199.641.569 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE GUARANÍES) EN EL LOTE N° 1. CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JORGE, SEGUNDO TRAMO, 1 CUADRA, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 114.865.282 (CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS GUARANÍES) EN EL LOTE N° 2. TOTALIZANDO ASÍ LOS LOTES N° 1 Y 2 LA SUMA DE GS. 314.506.851 (TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN GUARANÍES), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2015, Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.----------

Salto del Guairá, 18 de mayo del 2015.-

VISTO: La Nota N° 184/15 y Exp. N° 3146/15, presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución Intendencia Municipal, con modelo de contrato, y,

CONSIDERANDO:

Los dictámenes presentado por la Comisión Asesora de Legislación y de la Comisión de Obras Públicas y Servicios, donde recomiendan a la plenaria la aprobación de la Resolución I.M. N° 232/15 y la suscripción del contrato con la Firma mencionada, debiendo especificar el barrio, calle o calles y número de casa donde se halla asentada la referida empresa de conformidad al pedido de la Comisión Asesora de Legislación y aprobado por unanimidad.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36, inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,
R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR LA RESOLUCIÓN I.M. N° 232/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE, PROPIEDAD DEL SR. LUIS RAMÓN BOGADO CÁCERES, CON RUC N° 1485792-8, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JORGE, PRIMER TRAMO, 2 CUADRAS, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 199.641.569 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE GUARANÍES) EN EL LOTE N° 1. CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JORGE, SEGUNDO TRAMO, 1 CUADRA, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 114.865.282 (CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS GUARANÍES) EN EL LOTE N° 2. TOTALIZANDO ASÍ LOS LOTES N° 1 Y 2 LA SUMA DE GS. 314.506.851 (TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN GUARANÍES), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2015.----------

Art. 2° AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN, DEBIENDO EL REFERIDO CONTRATO ESPECIFICAR EL BARRIO, CALLE O CALLES Y NÚMERO DE CASA DONDE SE HALLA ASENTADA LA EMPRESA CONTRATANTE, EN CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO DE LA COMISIÓN ASESORA DE LEGISLACIÓN QUE FUERA APROBADA POR UNANIMIDAD DE LA PLENARIA DE LA JUNTA.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

Art. 3° COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

Abg. EUGENIO PEREIRA E.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 19 *de* MAYO *del 2015.-*

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE JULIO IBARROLA
Secretario General

Abg. EDUARDO PANIAGUA D.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 232 /2015

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE PROPIEDAD DEL SR. LUIS RAMON BOGADO CACERES CON RUC N° 1485792-8 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JORGE PRIMER TRAMO 2 CUADRAS" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 199.641.569 (GUARANIES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL, QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE) EN EL LOTE N° 01 Y "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JORGE SEGUNDO TRAMO 1 CUADRA" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 114.865.282 (GUARANIES CIENTO CATORCE MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS) EN EL LOTE N° 02, TOTALIZANDO ASI LA SUMA DE LOS LOTE N° 01 Y 02 GS. 314.506.851 (GUARANIES TRESCIENTOS CATORCE MILLONES, QUINIENTOS SEIS MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2015.----------

Salto del Guairá, 5 de Mayo de 2015.-

VISTO : El informe de Evaluación de ofertas del llamado de **"CONSTRUCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JORGE DEL KM 2 CDE I CONTINUACION DEL EMPEDRADO EXISTENTE AD REFERENDUM" y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA SAN FELIPE PROPIEDAD DEL SR. LUIS RAMON BOGADO CACERES CON RUC N° 1485792-8,** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE PROPIEDAD DEL SR. LUIS RAMON BOGADO CACERES CON RUC N° 1485792-8 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JORGE PRIMER TRAMO 2 CUADRAS" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 199.641.569 (GUARANIES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL, QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE) EN EL LOTE N° 01 Y "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JORGE SEGUNDO TRAMO 1 CUADRA" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 114.865.282 (GUARANIES CIENTO CATORCE MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS) EN EL LOTE N° 02, TOTALIZANDO ASI LA SUMA DE LOS LOTE N° 01 Y 02 GS. 314.506.851 (GUARANIES TRESCIENTOS CATORCE MILLONES, QUINIENTOS SEIS MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2015.---

Art. 2°. REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

Don. Enrique Julio Ibarrola Aguilar
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal